

	República de Colombia	Proceso:	Ejecutivo Singular
	Rama Judicial del Poder Público	Demandante:	Fabio Rodríguez Bocanegra
		Demandado:	Jhon Fredy Totena Navarro y Otro
	Juzgado Promiscuo Municipal	Radicación:	2021-00044-00
	Valle de San Juan - Tolima	Asunto:	Auto decreta embargo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto (créditos o cualquier otro producto) tenga o llegue a tener el demandado **JHON FREDY TOTENA NAVARRO** identificado con C.C 6'019.187 a la cuenta de este despacho judicial.

Para la materialización de la anterior medida, por secretaría reténgase cualquier tipo de dinero que ingrese a la cuenta del Despacho a nombre del aquí demandado al proceso de pago por consignación con radicado 2019-00058-00.

Limítese la medida a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000,00).

Imprímasele el trámite previsto en los numerales 7 y 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA